Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2L), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 7 de abril de 2016. La Directora General de Trabajo, SANDRA PACHECO MAYA.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 6 de abril de 2016 por el que se da publicidad a la segunda ampliación del crédito de la convocatoria para 2015 de las subvenciones a otorgar a las familias residentes en Extremadura para el fomento de la natalidad, aprobada por la disposición adicional primera del Decreto 277/2014, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de dichas ayudas. (2016080506)

Mediante Decreto del Presidente 25/2015, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuye a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales las competencias en materia social que correspondían a la anterior Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales. Por su parte, el Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, atribuye a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia la planificación, el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas, entre otras, en materia de protección a la familia, así como la gestión de todo tipo de ayudas, pensiones y prestaciones sociales.

El Decreto 277/2014, de 22 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad y se aprueba la convocatoria para 2015 (DOE número 249, de 29 de diciembre de 2014) regula la concesión de subvenciones a las familias extremeñas en caso de nacimiento, adopción o acogimiento preadoptivo o situación equivalente, en el caso de adopción internacional.

De conformidad con el artículo 11 del citado Decreto, el procedimiento para la concesión de estas ayudas es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la

Comunidad Autónoma de Extremadura. Por otra parte, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 29.3 del citado texto legal, el artículo 10.2 del Decreto 277/2014, de 22 de diciembre, dispone que en cada convocatoria anual se determinará la aplicación presupuestaria, el proyecto de gasto y el crédito consignado para financiar las ayudas que en él se regulan y que estas cantidades podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

En virtud de la disposición adicional primera del Decreto 277/2014, de 22 de diciembre, se aprobó la convocatoria para el año 2015 de dichas subvenciones. A tales efectos, el crédito autorizado para dicha convocatoria fue de 1.000.000 euros, con la siguiente distribución:

- En la aplicación presupuestaria 11.02.252A.480.00, proyecto de gasto 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", la cantidad de 500.000,00 euros.
- En la aplicación presupuestaria 11.02.252A.480.00, proyecto de gasto 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural," la cantidad de 500.000,00 euros.

El crédito de la citada convocatoria fue ampliado mediante Resolución de la Secretaria General de la entonces Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, de 29 de junio de 2015, publicándose en el DOE nº 130, de 8 de julio de 2015, el Anuncio de 30 de junio de 2015 por el que se daba publicidad a la citada ampliación de crédito. A estos efectos, el crédito de la convocatoria para 2015 quedaba establecido en los siguientes términos:

- En la aplicación presupuestaria 11.02.252A.480.00, proyecto de gasto 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", la cantidad de 500.000,00 euros.
- En la aplicación presupuestaria 11.02.252A.480.00, proyecto de gasto 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural," la cantidad de 740.000,00 euros.

El artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sus apartados tercero y cuarto regula el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria de las variaciones que puedan producirse respecto a las cuantías previstas inicialmente en este tipo de convocatorias, requiriendo la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dando cumplimiento al referenciado procedimiento de aumento de créditos de estas convocatorias de subvenciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 277/2014, de 22 de diciembre y en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de

marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fin de dar un tratamiento igualitario a todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las familias residentes en Extremadura para el fomento de la natalidad, se anuncia una nueva ampliación del crédito de la convocatoria para 2015 por importe de 901.500,00 euros, como se detalla a continuación:

- En la aplicación presupuestaria 11.03.252A.480.00, proyecto de gasto 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", la cantidad de 199.500,00 euros.
- En la aplicación presupuestaria 11.03.252A.480.00, proyecto de gasto 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural," la cantidad de 702.000,00 euros.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

Se amplía el crédito de la convocatoria para 2015 de las subvenciones a otorgar a las familias residentes en Extremadura para el fomento de la natalidad, aprobada por la disposición adicional primera del Decreto 277/2014, de 29 de diciembre (DOE número 249, de 29 de diciembre), en un total de 901.500,00 euros, previo informe favorable por la Intervención General con fecha 18 de marzo de 2016, con arreglo al siguiente desglose:

- En la aplicación presupuestaria 11.03.252A.480.00, proyecto de gasto 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", la cantidad de 199.500,00 euros.
- En la aplicación presupuestaria 11.03.252A.480.00, proyecto de gasto 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural," la cantidad de 702.000,00 euros.

Resultando que, tras dicha ampliación, el crédito total de la convocatoria para 2015 se fija en un total de 2.141.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.252A.480.00, proyectos de gasto 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias" y 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural", como se detalla a continuación:

- En la aplicación presupuestaria 11.03.252A.480.00, proyecto de gasto 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", la cantidad de 699.500,00 euros.
- En la aplicación presupuestaria 11.03.252A.480.00, proyecto de gasto 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural," la cantidad de 1.442.000,00 euros.

Mérida, 6 de abril de 2016. El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, JOSÉ M.ª VERGELES BLANCA.